

dente, con lote número cuatro de Segundo José Miguel -

1		
2	Chipahtaxi, en doce metros cincuenta centímetros.-	
3	La venta se lo hace como cuerpo cierto.- El pre-	
4	cio es la suma de veinte y dos mil sucres (\$22.000,00)	
5	de contado.- Se ha presentado el certificado de-	"No paga con-
6	hipotecas.- Por alcabala se ha pagado \$/ 742,80;	tribución es-
7	y, \$/ 268,00, por registro y adicional.- EL REGIS-	pecial de me-
8	TRADOR.-	joras"
9		
10	NUMERO 1.160.-En Quito, a diez y seis de JULIO de-	COMPRAVENTA
11	mil novecientos ochenta y uno, se me presentó la-	CUMBAYA(R)
12	primera copia de una escritura pública otorgada el-	R: 12.223
13	diez y ocho de Diciembre de mil novecientos seten-	T: 112
14	ta y nueve, ante el Notario Dr. Guillermo Buendía-	14/50
15	Endara de la cual consta: Que la señora ROSA POVE-	955
16	DA ORMAZA, viuda, DE BORJA, viuda; debidamente au-	nº 60
17	torizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma-	
18	Agraria y Colonización, según consta del oficio-	32/63
19	Nº 002197 de primero de agosto de 1.979, que en-	9119
20	copia se agrega, dá en venta desmembrándolo de ma-	nº 318
21	yor extensión a favor de la señora ANGELA INES -	Liquidación
22	JOSEFINA GRANJA SANDOVAL DE GAVILANES, casada, -	SOC CONVUBAL
23	ambas por sus propios derechos, mayores de edad, -	10-011-200000
24	domiciliadas en este Cantón, un lote de terreno -	RPT 40538
25	ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón; -	ADJUDICATORIA
26	adquirido en mayor extensión una parte conjuntamen-	10-011-200000
27	te con Judith Alexandra Borja, según escritura cele-	RPT 40539
28	brada el quince de abril de mil novecientos cincuen--	



1 ta, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, inscri-  
2 ta el diez y seis de Mayo del mismo año; y, parte -  
3 por compra de los derechos y acciones al Dr. Ben- ✓  
4 jamín Terán Varea, según escritura celebrada el -  
5 diez y siete de diciembre de mil novecientos sesen-  
6 ta y dos, ante el Notario Dr. Jorge W. Lara, inscri-  
7 ta el veinte de Febrero de mil novecientos sesen-  
8 ta y tres, quién adquirió por compra a la coopro-  
9 pietaria Judith Alexandra Borja, el doce de diciem-  
10 bre de mil novecientos cincuenta y ocho.- Superficie  
11 cie: dos mil metros cuadrados.-Linderos: Norte, -  
12 carretera pública; Sur, quebrada Santa Rosa; Oes-  
13 te, terrenos de la propietaria; y, Este, relleno -  
14 de la Cooperativa San Patricio .- El precio es la -  
15 suma de diez mil sucres (\$ 10.000,00) de contado .-  
16 Se agrega el certificado de hipotecas .- Por alca-  
17 bala se ha pagado \$ 250,00; \$ 62,00, por el im-  
18 puesto a las utilidades en la venta de predios rús-  
19 ticos según comprobante N° 115802 de 9 de Junio-  
20 de 1.981, y, \$ 240,00, por registro y adicional .-  
21 EL REGISTRADOR .- *[Signature]*  
22  
23 NUMERO 1.161.-En Quito, a diez y seis de JULIO de COMPRAVENTA  
24 mil novecientos ochenta y uno, se me presentó la- TUMBACO(U)  
25 primera copia de una escritura pública otorgada - R: 12.220  
26 el primero del actual ante el Notario Dr. Ulpiano T: 112  
27 Gaybor Mora, de la cual consta: Que los cónyuges - 30/63  
28 SEGUNDO DANIEL HIDALGO y ELOISA ADELAIDA LOZA YA- *[Signature]*  
*[Handwritten: 116]*  
*[Handwritten: 307]*



115

029266V

Quito, 30 de Junio de 1984

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

R:12223

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y

prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de

Cumbayá

de este Cantón, (con el historial de

años)

de propiedad de

Rosa Poveda de Borja

el mismo que lo adquirió (eron) por

compra

a (quien)

Abcayor Gustavo Moncayo

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

el 15 de abril

de 1950 -

legalmente inscrito el

16 de mayo de 1950

- Atentamentr.

D.

Rosa P. de Borja

Céd. Ident. 100033467

-3

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Can-

tón, enlegal forma, certifica: Que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos cincuenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la parroquia Cumbayá de este Cantón, adquirido por la señora ROSA POVEDA VIUDA DE BORJA, mediante compra en mayor extensión, parte, conjuntamente con Judith Alexandra Borja, según escritura celebrada el quince de abril de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, inscrita el dieciseis de mayo del mismo año; y parte, por compra de los derechos y acciones al Dr. Benjamín Terán Varela, según escritura celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge W. Lara, inscrita el veinte de febrero de mil novecien-

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante



50- 10-P

55- 6G

1201  
1160



tos sesenta y tres; quien adquirió por compra a la copropietaria Judith Alexandra Borja, el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar alguna.- Quito, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve a.m.-

Registrador.



Registrador de la Propiedad - Encargado